

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20265200361941



Bogotá D.C. 01-10-2026

Doctora

MARIA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL

Secretaria Distrital de Movilidad

Cl. 13 No. 37 – 35

(601) 3649400

radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia radicado IDR No. 20261800552912 y Bogotá te escucha No. 6871052026 del 25 de septiembre 2026

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, ha recibido el oficio de la referencia, del anónimo (a), mediante el cual requiere la siguiente información: “ **EVENTOS MARATONES DOMINGOS Y FESTIVOS**”.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la solicitud en mención, aclarando a continuación las solicitudes que el Instituto Distrital de recreación y Deporte -IDRD-, consideran que pueden estar dentro del marco de su competencia:

1. *¿Qué variables de movilidad utiliza la SDM para evaluar el impacto de un cierre vial y sus desvíos?*
2. *¿Se evalúa el impacto acumulado cuando coinciden Ciclovía, eventos deportivos, obras u otros cierres?*
3. *¿Se mide o estima el incremento de tiempos de viaje, recorridos, congestión o usuarios afectados como consecuencia de estos eventos?*
4. *¿Se diferencia entre los costos directamente asumidos por el organizador y los costos económicos indirectos trasladados a ciudadanos, empresas y demás usuarios de la infraestructura vial?*
5. *¿Qué recursos públicos —personal operativo, agentes, vehículos, tecnología, señalización u otros— se destinan a la gestión de estos eventos y cuáles son asumidos por los organizadores?*
6. *¿Existe algún mecanismo mediante el cual los organizadores de estos eventos retribuyan, compensen, mitiguen o internalicen los impactos económicos ocasionados a los ciudadanos que no participan en el evento y que, como*

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



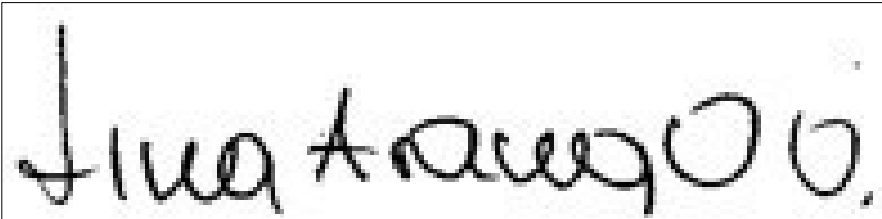
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

consecuencia de los cierres, deben asumir mayores tiempos de desplazamiento, desvíos de ruta, recorridos adicionales, consumo de combustible, permanencia en congestiones, pérdida de tiempo y demás costos asociados?

7. *En caso de no existir dicho mecanismo, ¿cuáles son las razones técnicas o jurídicas por las cuales los costos económicos indirectos generados sobre los usuarios afectados no son trasladados, compensados o considerados dentro de los costos del evento?*
8. *¿Al autorizar un evento se compara el costo que asume el organizador con los impactos económicos y de movilidad que potencialmente son trasladados al resto de los ciudadanos?*
13. *¿Se considera el impacto ambiental asociado al incremento de congestión, tiempos de permanencia y recorridos vehiculares generado por los cierres y desvíos?*
14. *¿Se exige a los organizadores alguna medida de mitigación frente a los impactos ambientales derivados de las afectaciones a la movilidad?*
15. *¿Estos impactos ambientales hacen parte de los criterios utilizados para evaluar o aprobar los PMT de eventos deportivos?*

Se remite para que amablemente se responda al peticionario en los términos de ley. Por último, se anexa derecho de petición completo para generar un contexto de las solicitudes trasladadas.

Cordialmente,



LINA CONSTANZA ARANGO OSPINA

Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte (E)
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: PDF Derecho de petición
PDF Archivo Bogotá te escucha

Copia: fullmediaco@hotmail.com

Elaboró: Camilo Andres Mora Pidghiray- Contratista programa Ciclovía
Proyectó: Camilo Andres Mora Pidghiray- Contratista programa Ciclovía
Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista STRD
Jerson Asis Osorio Hortua – Contratista STRD
Mauricio Galvis Badillo – Abogado contratista - STRD
Andrea Yeraldin Murcia Martin- Abogada contratista STRD
Aprobó: Lina Constanza Arango Ospina- Asesora Código 105- 01

